



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 5

DÍA 30 DE ENERO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diez horas del día treinta de enero de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 23 DE ENERO DE 2013.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 23 de enero de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

### **2.1.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.**

Dada cuenta de la instancia presentada por los empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

<b>NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Mónica Valgañón.....	gafas completas/ella...	63,52 €
Marta Setién.....	gafas completas/hija...	61,73 €

2).- Dar traslado a los interesados y a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

## **2.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.**

Dada cuenta de las instancias presentada por empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

<b>NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Eduardo Llona.....	1 empaste/esposa.....	12,26 €.
M <sup>a</sup> . José Salinas.....	3 emp. osteoin./esposo.	147,24 €.
Teresa San Miguel.....	1 ortodoncia/hijo.....	245,35 €.



Laura Alvarez.....1 empaste/esposo.....12,26 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y a las interesadas a los efectos oportunos.

### **2.3.- SOLICITUD DE REINTEGRO DE LOS MEDICAMENTOS ABONADOS.**

Dada cuenta de la instancia presentada por empleados públicos del Ayuntamiento de Haro, por el que solicita el reintegro de la parte correspondiente de los medicamentos abonados

Vista la documentación presentada.

Visto el art. 31 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1) Abonar a Laura Álvarez Prado la cantidad de 57,06 euros, en concepto de reintegro de la parte que corresponde al Ayuntamiento de los medicamentos abonados.

2) Dar traslado a la interesada y a Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

### **2.4.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios



empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de enero de 2013, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de Eduardo Llona Manzanedo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos originados por el viaje a Logroño el 19/11/2012, a Urbanismo:

1 viaje a Logroño ..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de Ricardo Martínez G<sup>a</sup>. Chiavetta la cantidad de 20,14 euros en concepto de gastos de locomoción y 9,25 euros en concepto de autopista y parking, por el viaje realizado a Vitoria el 15/11/2012, a la tienda de reparación de instrumentos musicales:

1 viaje a Vitoria ..... 106 kms\*0,19 euros/km = 20,14 euros.

- Abonar en la nómina de Mónica Valgañón Pereira la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño el 20/12/2012, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2:

1 viaje a Logroño ..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de Susana Alonso Manzanares la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 10,25 euros en



concepto de parking, por los viajes siguientes:

1 Viaje a logroño el 15/11/2012, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño:..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking .....= 5,05 euros.

1 Viaje a logroño el 19/11/2012, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño:..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking .....= 5,20 euros.

- Abonar en la nómina de Elena Gómez González la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada el 14/12/2012, al centro de coordinación de servicios sociales Rioja Alta:

1 viaje a Santo Domingo de la Calzada .. 40 kms\*0,19 euros/km = 7,60 euros.

- Abonar en la nómina de Rakel Martínez Ochoa la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 1,20 euros por parking, por el viaje realizado a Logroño el 14/12/2012, a la Comisión de seguimiento:

1 viaje a Logroño ..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking .....= 1,20 euros.

- Abonar en la nómina de Enrique Viela de la Cruz la cantidad de 34,02 euros en concepto de gastos de locomoción, por los viajes siguientes:

1 viaje a Vitoria el 20/11/2012 a Ezialaza Amalur S.L. ... 90 kms\*0,19 euros/km = 17,01 euros.

1 viaje a Vitoria el 21/11/2012 a Ezialaza Amalur S.L. ... 90 kms\*0,19 euros/km = 17,01 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 82,46 euros en concepto de gastos de locomoción y 3,75 euros por parking por los viajes siguientes:



1 viaje a Logroño , a Dirección general de política local, el 14/12/2012:..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

1 viaje a Logroño, a Delegación de Gobierno, el 26/12/2012:..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking:..... = 0,85 euros.

1 viaje a Logroño, a Premios artes y oficios, el 19/11/2012:..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking:..... = 2,90 euros.

1 viaje a Logroño, a Firma convenio drogodependencias, el 21/11/2012:..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

1 viaje a Logroño, a premios Cope, el 22/11/2012:..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

1 viaje a Vitoria, a la academia de policía de Arkaute ....90 kms\*0,19 euros/km = 17,10 euros.

3).- Abonar a D. Andres Malfaz la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción por lo viajes siguientes:

1 viaje a Logroño, al C.E.I.S., el 20/11/2012: .. 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

1 viaje a Logroño, al C.E.I.S., el 20/12/2012: .. 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

- Abonar a Silvia Bahillo Legarda la cantidad de 55,86 euros en concepto de gastos de locomoción, por los viajes siguientes:

1 viaje a Najera, a ASPRODEMA el 5/11/2012 .. 52 kms\*0,19 euros/km = 9,88 euros.

1 viaje a Najera, a ASPRODEMA el 12/11/2012 .. 52 kms\*0,19 euros/km = 9,88 euros.

1 viaje a Najera, a ASPRODEMA el 19/11/2012 .. 52 kms\*0,19



euros/km = 9,88 euros.

1 viaje a Najera, a ASPRODEMA el 26/11/2012 .. 52 kms\*0,19 euros/km = 9,88 euros.

1 viaje a Logroño, al museo Würth y a la Escuela Taller Logroño Verde, el 26/12/2012 ..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

4).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

## **2.5.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Pérez de Nanclares.....	2 h.....	42,54 €.
J. Luis Varona.....	6,38 h.....	135,70 €.
M <sup>a</sup> del Rocío Bastida.....	4,03 h.....	55,69 €.
M <sup>a</sup> del Rocío Bastida.....	1 h fest.....	17,29 €.
M <sup>a</sup> del Rocío Bastida.....	3 h .....	a compensar.
M <sup>a</sup> Paz Lavieja.....	1,75 h.....	24,19 €.



M <sup>a</sup> Amparo Pita.....	20 h.....	212,60 €.
M <sup>a</sup> Piedad Riaño.....	3 h.....	a compensar.
Eduardo Martínez.....	56 h.....	714,00 €.
Eduardo Martínez.....	23 h fest.....	366,85 €.
J.M <sup>a</sup> . Sabando.....	15 h.....	191,25 €.
J.M <sup>a</sup> . Sabando.....	6 h fest.....	95,70 €.
J.F. Murga.....	7 h.....	a compensar.
Gregorio Amo.....	18,5 h.....	a compensar.
Gregorio Amo.....	35 h fest.....	a compensar.
Oscar García.....	6 h .....	63,78 €.
Natalio Gabarri.....	6 h.....	63,78 €.
Pablo Vozmediano.....	1,92 h.....	20,41 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

## **2.6.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE AÑO 2012 Y ENERO 2013.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de diciembre las siguientes cantidades:



<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Mónica Valgañón.....	17 días suplencia.....	369,07 €.
Isabel Mendoza.....	33 días suplencia.....	1.289,31 €.
J.M <sup>a</sup> . Sabando.....	40 días suplencia.....	300,80 €.
Rocío Bastida.....	36 días suplencia.....	294,14 €.
Raquel Martínez P.....	38 días suplencia.....	123,50 €.
M <sup>a</sup> . Teresa San Miguel..	41 días suplencia.....	250,51 €.
J.M <sup>a</sup> . Sampedro.....	30 días suplencia.....	117,69 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

#### **2.7.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2012 POR AGENTES DE LA POLICIA LOCAL.**

Dada cuenta de la instancia presentada por el Jefe de la Policía Local, R.E. n° 89/2013 de fecha 04/01/2013, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el cuarto trimestre de 2012.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el cuarto trimestre de 2012.

2).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:



Andrés San Martín.....	36 d. suplencia.....	133,92 euros.
Pedro A. Villalengua...	33 d. suplencia.....	126,76 euros.
Juan J. López.....	30 d. suplencia.....	111,60 euros.
Fco. Sáez.....	28 d. suplencia.....	104,16 euros.
J.Luis García F.....	33 d. suplencia.....	126,76 euros.
Pedro Güemes.....	14 d. suplencia.....	52,08 euros.
Castor Díez.....	16 d. suplencia.....	59,52 euros.
Alfredo Gómez.....	9 d. suplencia.....	33,48 euros.
J. I. Lacuesta.....	22 d. suplencia.....	81,84 euros.
Guillermo Gómez.....	10 d. suplencia.....	37,20 euros.
Carlos Cubero.....	4 d. suplencia.....	14,88 euros.
Oscar Romero.....	4 d. suplencia.....	14,88 euros.
Michael C. Medina.....	3 d. suplencia.....	11,16 euros.
Daniel Herrera.....	2 d. suplencia.....	7,44 euros.

3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos procedentes.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

#### **3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.013

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
29	05/02/2012	3ºA Y TRASTERO	415,04
30	14/05/2012	3ºA	415,04
31	05/02/2012	2ºIZDA	265,15
32	14/05/2012	2ºIZDA	265,15
33	28/01/2012	NUDA PROPIEDAD DE LA MITAD INDIVISA DE PISO 1º DCHA	97,52
34	28/01/2012	USUFRUCTO DE LA MITAD INDIVISA DE PISO 1º DCHA	15,88
35	16/07/2012	CHALET CON TERRENO	1.084,81
36	19/07/2012	1ºB	42,19
37	30/04/2012	2ºD Y TRASTERO 3	133,87
38	17/02/2008	2ºD Y TRASTERO 3	0,00
39	17/08/2012	LONJA N° 5 EN PB	198,40
40	14/08/2012	5º IZDA	577,26
41	28/08/2012	4ºA Y TRASTERO 30	1.266,65
42	28/08/2012	GARAJE N° 12	66,50
43	18/09/2012	PARCELA DE TERRENO CON NAVE	45.951,09
44	30/08/2012	1º DR	259,18
45	03/04/2012	3ºB	773,70
46	03/04/2012	1/40 PARTE DE PARCELA INTERIOR CON PISCINA	62,26
47	28/08/2012	GARAJE N° 59 EN PB	15,93
48	21/09/2012	2ºC, GARAJE 26 Y TRASTERO 29	74,41
49	12/08/2012	1/10 PARTE DE BODEGA CON CALADO	9,34
50	21/10/2012	1/6 PARTE DE MINIAPARTAMENTO 14-D	0,00
51	12/09/2012	1º 20 Y TRASTERO 8	129,62
52	12/09/2012	GARAJE N° 35	16,84
53	12/09/2012	GARAJE N° 36	16,84
54	06/09/2012	1ºA Y TRASTERO 12	0,00



55	06/09/2012	GARAJE N° 10	0,00
56	01/08/2012	GARAJE N° 10	92,38
57	18/10/2012	2°E	1.026,96
58	18/10/2012	GARAJE N° 13 EN SOTANO 2°	85,15
59	18/10/2012	1/40 PARTE DE ZONA VERDE CON PISCINA	83,38
60	06/02/2012		590,59
61	05/10/2011	MITAD DE TRASTERO EN PRIMER SOTANO	26,34
62	05/10/2011	MITAD DE PISO 1° IZDA	399,58
63	05/10/2011	MITAD DE GARAJE N° 22	9,49
64	05/10/2011	1/3 DE SALON CINEMATOGRAFICO	5.412,22
65	05/10/2011	32,76% DE TXOCO N° 4	238,66

TOTAL PERÍODO: 60.117,42

TOTAL.....: 60.117,42

**3.2.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO AL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2013.**

Visto el Convenio-Marco de Cooperación entre este Ayuntamiento y el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja firmado el 30 de Diciembre de 1998.

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actuaciones previstas en la Constitución y Estatutos del citado Consorcio los Ayuntamientos deberían aportar un 10% del Presupuesto del mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de enero de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento al citado Consorcio para el año 2012, en los siguientes términos:

\* Capítulo IV Transferencias Corrientes.. 28.096,81 euros.

2).- Dar cuenta a la Intervención Municipal.

#### **4.- EXPEDIENTE 17/2013 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 924469.**

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 924469, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 584,21 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (8.381/12), Tasa de Alcantarillado (7.418/12) y la Liquidación de plusvalía 835/2012; con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.



## **5.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2013 SEGÚN LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO.**

Vista la Ordenanza Reguladora de subvenciones para la rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2005 y publicada en el B.O.R. número 20 de fecha 11 de febrero de 2006, y la corrección de errores de 20 de febrero de 2008, publicada en el B.O.R. número 34 de fecha 8 de marzo de 2008.

Vista la necesidad de convocar para el año 2013 subvenciones a la rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo según la Ordenanza Reguladora antes citada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2013 según la Ordenanza Reguladora de subvenciones a la rehabilitación de edificios en el Casco Histórico.

2).- Marcar como límite global de las subvenciones 13.500 euros de los marcados en la aplicación presupuestaria 336 789 aprobada en los Presupuestos para el año 2013.

3).- Determinar el plazo de presentación de solicitudes en 3 meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, para el año 2013.

4).- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación.



## 6.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE -SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTADORES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE LECTURA AUTOMÁTICA DE CONTADORES DE AGUA MEDIANTE RADIOFRECUENCIA EN EL MUNICIPIO DE HARO-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del -Suministro y colocación de contadores y demás elementos necesarios para la implantación de un sistema de lectura automática de contadores de agua mediante radiofrecuencia en el municipio de Haro-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa ITRON, SOLUCIONES DE MEDIDA ESPAÑA S.L., conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de noviembre de 2012, en relación al informe de los técnicos municipales, el cual se transcribe literalmente:

### INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Asunto: Licitación de la obra "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTADORES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE LECTURA AUTOMÁTICA DE CONTADORES DE AGUA MEDIANTE RADIOFRECUENCIA EN EL MUNICIPIO DE HARO, LA RIOJA ."

CRITERIO A.- GARANTÍA Y MANTENIMIENTO. (Hasta 40 puntos).

En este apartado se valora el mayor plazo de garantía y la forma de mantenimiento durante dicho plazo, otorgando la mayor puntuación al mayor plazo y garantía. Valorando los diferentes aspectos contenidos en el Pliego de condiciones que rige la presente contratación resulta que las plicas 2 y 3 presentan aspectos muy similares y mayor plazo de garantía que la plica nº 1. En consecuencia se valoran las plicas 2 y 3 con 40 puntos y la plica nº 1 con 22 puntos.

CRITERIO B.- CALIDAD TÉCNICA. (Hasta 40 puntos).

En este apartado hay que hacer constar que la empresa Uría, que presenta la plica nº 4, no oferta contadores de 13 mm, que son



el 88 % del objeto de la contratación. En consecuencia, por unanimidad de los presentes se propone a la mesa de contratación excluir a esta empresa por incumplir el Pliego.

La plica nº 1 presenta la mejor oferta en este apartado, y los otras dos restantes ofertan elementos y aparatos muy similares o iguales entre sí. La calidad de los elementos presentados en la plica nº 1 es la que más se adecua a los parámetros exigidos en el Pliego. Si bien las dos plicas restantes, tras excluir a la plica nº 4, cumplen con los parámetros técnicos exigidos, la plica número 1 presenta los contadores de mayor calidad. Asimismo los aparatos receptores-emisores son más similares a los exigidos y disponen de más capacidad de almacenamiento, por más tiempo, y con mayor capacidad de información. Asimismo dispone de mayores medidas de seguridad e inviolabilidad y de protección.

La homologación de los aparatos de medida presentada por la plica número 1 se considera mucho más adecuada al Pliego de Condiciones que rige en esta contratación que la presentada por las otras dos plicas.

En consecuencia, a juicio de los abajo firmantes, se califica a la plica nº 1 con la mayor puntuación y a las otras dos, de similares características, en proporción a la nº 1.

<b>Plica</b>	<b>Empresa</b>	<b>Puntuación sobre "B" Calidad Técnica (40%)</b>
1	ITRON SOLUCIONES DE MEDIDA ESPAÑA S.L.	40 ptos.
2	MONEDERO INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	5 ptos.
3	GÓMEZ CONTADORES DE AGUA S.L.	5 ptos.
4	URÍA	Excluido (no oferta contadores de 13 mm)

CRITERIO C.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (Hasta 20 puntos).

En este apartado se valorarán las ofertas presentadas, conforme a la fórmula:

$$Vi = 20 \times (P_{\min.}/Pi)$$

Siendo:

Vi: Valoración correspondiente a la oferta i, en puntos.



Pi: Presupuesto ofertado por la empresa i, en euros, sin IVA.

Pmin: Presupuesto mínimo ofertado, en euros, sin IVA.

La plica nº 3 presenta la oferta más económica con 587.391,24 euros más IVA, con la que obtiene la mayor puntuación (20 puntos).

Al resto de ofertas se las puntuó conforme a la fórmula anteriormente citada.

### **CALIFICACIÓN DEFINITIVA PROPOSICIONES PRESENTADAS**

<b>EMPR ESA</b>	<b>Garantía y mantenimien to</b>	<b>Calidad</b>	<b>Oferta Económica</b>	<b>TOTAL</b>
ITRO M	22,00	40,00	19,56	81,56
MON DERO	40,00	5,00	19,88	64,88
GÓME Z	40,00	5,00	20,00	65,00
URIA	Excluida	Excluida	Excluida	Excluida

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2012, en el que se acordó requerir documentación a ITRON SOLUCIONES DE MEDIDA ESPAÑA S.L., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.

Visto el escrito presentado por la empresa Itron Soluciones de Medida España S.L., en el que informa que la citada empresa, con posterioridad a la presentación de la oferta (31 de octubre de 2012) ha sido absorbida por su matriz ITRON SPAIN S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, con NIF B-79210407, lo que implica la extinción de la primera y la transmisión en bloque de la absorbente, reflejado en escritura notarial del 12 de noviembre de 2012, en el Registro Mercantil de Barcelona, manifestando que la mencionada fusión no ha supuesto ningún tipo de variación en la actividad comercial de Itron en España ni en sus órganos de gestión.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido, aportando además,



la nueva escritura de constitución de la sociedad ITRON SPAIN S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL.

Vista la alegación presentada por la empresa Monedero, Instalaciones y Servicios S.A., en fecha 21 de noviembre de 2012, relativa a realizar una nueva valoración mejor ponderada, al menos en 40 puntos.

Habida cuenta que los técnicos municipales ratifican la valoración realizada, reflejada en el informe de fecha 15 de noviembre de 2012, según propuesta de la Mesa de Contratación indicada en el acta de fecha 23 de noviembre de 2012.

Vista la alegación presentada por la empresa Gómez Contadores de Agua S.L en fecha 23 de noviembre de 2012 relativa a realizar una nueva valoración con más rigurosidad u objetividad, solicitando además se proceda a suspender temporalmente el resto de valoraciones y adjudicación del concurso de referencia con el fin de evitar otros y mayores perjuicios a las empresas licitantes, en base al art. 313 de la Ley de Contratación del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre.

Visto el informe remitido por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en contestación a la consulta elevada al mismo.

Considerando que el presente contrato está sometido al procedimiento de regulación armonizada, de acuerdo con lo señalado en los artículos 40 a 50 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que el trámite contra el cual se presenta el recurso no reúne los requisitos señalados en la letra b) del apartado 2 del art. 40 del TRLSP, al no acordarse la exclusión del licitador, procede la desestimación del recurso presentado por la citada empresa, continuando con la tramitación del procedimiento hasta su adjudicación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Desestimar la alegación presentada por la empresa Monedero, Instalaciones y Servicios S.A., de acuerdo con lo señalado en el expositivo anterior.



2).- Desestimar el recurso presentado por la empresa Gómez Contadores de Agua S.L., de acuerdo con lo señalado en el expositivo anterior.

3).- Excluir de la licitación a la plica nº 4 presentada por la empresa Uria, Ingeniería de Instalaciones S.A., al no ofertar contadores de 13 mm, que son el 88% del objeto de la contratación, según se refleja en el informe técnico de fecha 22 de noviembre de 2012.

4).- Adjudicar el contrato de -Suministro y colocación de contadores y demás elementos necesarios para la implantación de un sistema de lectura automática de contadores de agua mediante radiofrecuencia en el municipio de Haro-, a ITRON, SPAIN S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, por el precio que se detalla a continuación:

Precio Base total: 600.732,25 euros.

IVA:..... 126.153,77 euros.

Precios unitarios:

ELEMENTO	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL	IVA
I.- PROGRAMACIÓN TERMINALES PROTÓTILOS SOFTWARE X 3 TPL LECTURA	2.385,00	500,85	7.155,00	1.502,55
II.- FORMACIÓN	800,00	168,00	800,00	168,00
III.- EMISOR A INCORPORAR EN CONTADORES EXISTENTES	35,85	7,53	21.510,00	4.517,10
IV.-CONTADOR DE AGUA CON EMISOR DE RADIOFRECUEN CIA				
- Calibre 13 p.	52,32	10,99	409.717,92	86.040,76
- Calibre 20 p.	53,86	11,31	23.967,70	5.033,22
- Calibre 25 p.	90,25	18,95	4.873,50	1.023,44
- Calibre 30 p.	91,96	19,31	8.184,44	1.718,73



- Calibre 40 p.	123,01	25,83	10.947,89	2.299,06
- Calibre 65 p.	254,82	53,51	22.678,98	4.762,58
- Calibre 80 p.	274,94	57,74	48.939,32	10.277,26
- Calibre 100 p.	335,66	70,49	41,957,50	8.811,07

5).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y al adjudicatario.

6).- Puesto que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 40.1 y 156.3 del TRLCSP 3/2011, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido dicho plazo sin interponerse el recurso especial, se requerirá al adjudicatario para su formalización.

**7.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON VALLADO DE OBRA EN AVENIDA JUAN CARLOS I, NUMERO 5.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de enero de 2013 por Comunidad de Propietarios de avenida Juan Carlos I, número 5, solicitando licencia de ocupación de 50 m2 de vía pública con vallado de obra en avenida Juan Carlos I, número 5.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 25 de enero de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:



1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por el vallado deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- El vallado deberá realizarse con materiales no anclados al pavimento. En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Cuando se instale vallado ocupando calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallado de obra, por importe de 0,12 euros por ml. y día para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.



Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**8.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE FEBRERO DE 2013.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 24 de enero de 2013, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de febrero de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de febrero de 2013, que se detalla a continuación:

**PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE FEBRERO DE 2013**

DÍA	GENERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALIFICACIÓN	HORA
2	TEATRO	CUIDADO QUE VIENE EL DUQUE	DINAMICA TEATRAL		20:30
3	MÚSICA	CONCIERTO DE MÚSICA PLECTRO	RONDALLA JUVENIL HARENSE Y MILENIUS 3		20:00
8	MÚSICA	CONCIERTO DE CARNAVAL	CONSERVATORIO DE MÚSICA		19:00
10	CINE	ROMPE RALPH	CONCEJALÍA DE CULTURA	T.P.	17:30



10	CINE	ROMPE RALPH	CONCEJALÍA DE CULTURA	T.P.	20:00
16	MÚSICA LÍRICA	RECITAL PARA CANTO Y PIANO ROMANTICA XIX	CONCEJALÍA DE CULTURA		20:30
17	INFANTIL	EL MUNDO DE LOS MUÑECOS	CONCEJALÍA DE CULTURA		18:00
23	TEATRO	PISITO DE SOLTERAS	CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM		20:30
24	TEATRO	PISITO DE SOLTERAS	CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM		20:00

### NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- El precio de la actuación del día 16 de febrero, RECITAL PARA CANTO Y PIANO ROMANTICA XIX, tiene un precio de 6 € para socios C.A.B. Y de 8 € para el público en general, se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 horas, desde el día 28 de enero para los Socios C.A.B. y desde el día 30 de enero para el resto del público.

La taquilla abrirá el día de la actuación una hora antes, las reservas que no se hayan retirado antes de las 20:00 horas se pondrán a la venta.

2.- El precio de la actuación del día 17 de febrero, EL MUNDO DE LOS MUÑECOS, tiene un precio de 6 € para socios C.A.B. Y de 8 € para el público en general, se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 horas, desde el día 28 de enero para los Socios C.A.B. y desde el día 30 de enero para el resto del público.

La taquilla abrirá el día de la actuación una hora antes, las reservas que no se hayan retirado antes de las 17:30 horas se pondrán a la venta.

2).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al DINAMICA TEATRAL, el día 2 de febrero, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el DINAMICA TEATRAL, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.



3).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al RONDALLA JUVENIL HARENSE, el día 3 de febrero, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el RONDALLA JUVENIL HARENSE, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

4).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO, el día 8 de febrero, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

5).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM, el día 23 Y 24 de febrero, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**9.- BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DEL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.**



Vista la propuesta del Borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro, para el funcionamiento de la Oficina de información Turística.

Visto el acuerdo favorable de Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, celebrado el 24 de enero de 2013

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011 publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro, para el funcionamiento de la Oficina de información Turística, que es como sigue:

BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

En Logroño, a de de 2013.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Gonzalo Capellán de Miguel, Consejero de Educación, Cultura y Turismo, facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1. k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y autorizado para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2008 por el que se delega la facultad para la aprobación de convenios.

De otra parte, D. Patricio Capellán Hervías como Alcalde del Ayuntamiento de Haro, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de la Junta Gobierno, en sesión celebrada el día....



Las partes se reconocen mutuamente, en el carácter en que intervienen, plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente Convenio.

#### EXPONEN

Que el Gobierno de La Rioja en virtud de las competencias atribuidas por el apartado 9 del artículo 8.1. del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobado por Ley orgánica 3/1982 de 9 de junio, tras la redacción dada por las Leyes Orgánicas 3/1994 de 24 de marzo y 2/1999 de 7 de enero, tiene competencia exclusiva en materia de turismo en su ámbito territorial.

El sector turístico como actividad económica, está alcanzando un desarrollo innegable que este Gobierno atiende, no solamente por los resultados que se obtienen en el propio sector sino por la indudable influencia que esta actividad tiene en la dinamización social y económica de todo su territorio.

La dotación de servicios de interés turístico constituye un mecanismo necesario para fortalecer y mejorar la difusión de los distintos enclaves turísticos de La Rioja. La dotación de estos servicios, se ha constatado que constituye un elemento dinamizador de la economía y del turismo.

Se considera de especial interés por parte de esta Consejería la formalización de un convenio con el Ayuntamiento de Haro con el fin de colaborar financieramente en el funcionamiento de la oficina de información turística.

Se pretende que esta confluencia de intereses entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro, contribuyan a fortalecer y revitalizar la difusión turística del municipio, lo que proporcionará riqueza, puestos de trabajo y fijación de los habitantes de la zona.

Por todo ello ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente Convenio en base a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Gobierno de La Rioja, Consejería de



Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro, en la financiación del funcionamiento de la oficina de información turística del municipio de Haro.

Segunda.-El Ayuntamiento de Haro, se obliga a organizar y atender, la oficina de información turística, con los medios y procedimientos adecuados que requiere la función que desarrollan, y que estará ubicada en el casco urbano de Haro. A cuyo efecto podrán recibir instrucciones de la Dirección General competente en materia de turismo. La responsabilidad por las obligaciones en las relaciones laborales o de servicios, que formalice el Ayuntamiento con terceros, serán de cuenta exclusiva del mismo.

Tercera.- El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Turismo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo contribuirá a la financiación de los gastos corrientes del funcionamiento de la oficina de información turística, excluidos los de mantenimiento de la misma como son limpieza, teléfono, energía eléctrica y demás suministros, por un importe máximo de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€), con cargo a la partida presupuestaria 2013/0808.7511. 461.00, de conformidad con lo establecido en el Anexo V "Subvenciones nominativas de cuantía indeterminada", de la Ley 6/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2013. Tal financiación no implicará la constitución de ningún tipo de vinculación laboral entre el Gobierno de La Rioja y el personal de la oficina de información turística.

Cuarta.-El abono de la subvención se realizará en las condiciones que a continuación se establecen:

- Hasta un máximo del 50 % del importe de la subvención se abonará al finalizar el primer semestre de 2013, y una vez acreditada la realización de gastos generados en el desarrollo de la actividad subvencionada por importe igual o superior al correspondiente a abonar, mediante la remisión de una relación clasificada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o fotocopia compulsada de los mismos. En este caso, no será necesario adjuntar estos mismos documentos en la justificación final.



- El importe restante de la subvención se abonará una vez presentada, comprobada de conformidad y aprobada la cuenta justificativa indicada en la cláusula cuarta del presente convenio, en los términos previstos en el párrafo primero del número 2 del artículo 84 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Quinta.-El beneficiario se compromete a acreditar ante la Administración concedente la realización de la actividad, el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación con el abono final de una cuenta justificativa comprensiva de la siguiente documentación:

- Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se ha hecho referencia en la letra anterior, o fotocopia compulsada de los mismos.

Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En todo caso, se entenderá como gasto realizado aquel que aparezca en la relación clasificada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, aunque no haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará, en todo caso, el 30 de noviembre de 2013.



Sexta.- El Ayuntamiento de Haro se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

A) Mantener abierta y atendida la Oficina de Información Turística durante la vigencia del Convenio, es decir, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

El horario de apertura será, como mínimo:

-en Temporada Alta, de martes a domingo de 10.00 a 14.00 horas y de martes a sábado de 16.00 a 19.00 horas.

-en Temporada Baja, de martes a domingo de 10.00 a 14.00 horas y sábados de 16.00 a 19.00 horas.

Se considerará a estos efectos Temporada Alta:

-el período comprendido entre el 1 de julio y el 1 de octubre.

-Semana Santa.

-Puente de Todos los Santos.

-Puente de la Constitución.

B) Realizar una estadística mensual, comprensiva del número de consultas y visitantes, procedencia geográfica de las mismas, motivo de la consulta y lugares de visita y alojamiento en La Rioja, siempre que esta información sea prestada voluntariamente por los visitantes. El parte estadístico deberá ser remitido a la Dirección General de Turismo, en la segunda quincena del mes siguiente.

C) Colaborar con la Administración turística de La Rioja en la realización de todas aquellas actividades de promoción de la oferta turística, atendiendo la organización de visitas concretas de agentes económicos o profesionales de medios de comunicación con el sector turístico.

Séptima.- Conforme lo establecido en artículo 29 del Decreto 14/2006, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ayuntamiento de Haro podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada.



Octava.-Mediante la firma del presente convenio, la representación del beneficiario, declara responsablemente que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración concedente, ya que no tiene ninguna deuda exigible por este concepto en periodo voluntario. Así mismo, declara que la entidad no esta incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitarían para adquirir la condición de beneficiario.

Novena. - La subvención regulada en el presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, si como consecuencia de la concurrencia de ayudas a que se refiere el párrafo anterior, el beneficiario obtuviera una cantidad superior al coste efectivo de la actividad, la Consejería de Educación, Cultura y Turismo modificará la cuantía de la subvención procediendo el reintegro del exceso.

Décima.- El Ayuntamiento de Haro aceptará las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración concedente, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y las previstas por el Tribunal de Cuentas.

Undécima.- Es causa de resolución del convenio el incumplimiento de los siguientes compromisos:

- la justificación de los fondos percibidos en los plazos determinados.
- mantener abierta y atendida la oficina de información turística de Haro.
- cualquier otro previsto en la legislación vigente en materia de subvenciones.

La responsabilidad por el incumplimiento de lo pactado en el presente Convenio o por la aplicación indebida de los fondos, podrá exigirse al Ayuntamiento de Haro, a cuyo efecto el



representante legal del Ayuntamiento expresará formalmente su aprobación sobre lo estipulado en el presente Convenio a la firma del mismo.

Duodécima.- En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por el beneficiario un actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Décimo tercera.- En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo dispuesto Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y demás normativa vigente en materia de subvenciones.

Décimo cuarta.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando sometido a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuanto a las controversias que durante su vigencia pudieran originarse.

Décimo quinta.- El presente Convenio estará vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

Leído por las partes y en prueba de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio, lo firman por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba señalados.

El Consejero de Educación,  
Cultura y Turismo.  
*Gonzalo Capellán de Miguel.*

El Alcalde-Presidente del  
Ayuntamiento de Haro  
*Patricio Capellán Hervías.*



2).- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

3).- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda el siguiente acuerdo:

### **10.1.- SOLICITUD DE JESÚS ORTIZ DE SOLORZANO BARRÓN, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE ESTEBAN DE ÁGREDA, NÚMERO 6.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 28 de enero de 2013 por Jesús Ortiz de Solorzano Barrón, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Esteban de Ágrede, número 6.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 28 de enero de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m<sup>3</sup>. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.



Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.



Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

#### **10.2.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR BAJAS DE PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS.**

Visto que en el proceso selectivo seguido para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación laboral temporal de un profesor sustituto de educación permanente de adultos, para cubrir las posibles situaciones de I.T. Y/o maternidades de la profesora inicialmente contratada, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.R núm. 144, de 26 de noviembre de 2012, las dos aspirantes seleccionadas han renunciado expresamente al puesto.

Vista la necesidad de crear una bolsa de empleo para la contratación de un profesor de Educación Permanente de Adultos para cubrir las posibles incapacidades temporales y/o maternidades de la profesora.

Vistas las bases redactadas por Secretaría para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación laboral temporal, mediante contrato de interinidad a tiempo parcial, de un profesor sustituto de educación permanente de adultos, para cubrir las posibles situaciones de I.T. y/o maternidades de la profesora inicialmente contratada.

Considerando lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico y procedimiento administrativo común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Aprobar las bases para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación laboral temporal, mediante contrato de interinidad a tiempo parcial, de un profesor sustituto de educación permanente de adultos, para cubrir las posibles situaciones de I.T. y/o maternidades de la profesora inicialmente contratada.

2).- Aplicar al procedimiento la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

3).- Publicar la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de edictos y periódicos, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de la citada publicación.

**BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD A TIEMPO PARCIAL, DE UN PROFESOR SUSTITUTO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS, PARA CUBRIR LAS I.T. Y/O MATERNIDAD DE LA PROFESORA INICIALMENTE CONTRATADA.**

**PRIMERA: OBJETO.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para la futura contratación laboral temporal, mediante contrato de interinidad a tiempo parcial, de un profesor sustituto de educación permanente de adultos, para cubrir las I.T. y/o maternidad de la profesora inicialmente contratada, de acuerdo a lo establecido en art. 4 del R.D. 2.720/98, de 18 de diciembre.

La bolsa que se constituya tendrá una vigencia de tres años.

**SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato que, en caso de I.T. y/o maternidad de la profesora inicialmente contratada, se suscribiese, tendrá como duración el tiempo que duren las posibles situaciones de I.T. y/o maternidad de la profesora contratada.

El contrato del profesor sustituto se celebrará a tiempo parcial, siendo la jornada de 29 horas semanales. La distribución concreta de las mismas se efectuará por el Director del Centro de E.P.A.-Rioja Alta-.



### **TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en las pruebas ser necesario que los aspirantes tengan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

A) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

B) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, esto es, no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo los aspirantes minusválidos, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del IMSERSO o sus equivalentes en las Comunidades Autónomas.

C) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E).- Estar en posesión del título de magisterio, especialidad en inglés, o título de magisterio con acreditación del título del nivel B2 de inglés en la Escuela Oficial de Idiomas. En caso de



haber obtenido el título en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación.

#### **CUARTA: FUNCIONES A DESEMPEÑAR.**

Los trabajos a llevar a cabo serán, entre otros:

- Impartición de las materias determinadas por el Ministerio de Educación como mínimas, así como aquellas materias que se recojan en el Proyecto de actuación a presentar junto a la solicitud de subvención. Entre las materias mínimas están incluidas las siguientes:

- a. Alfabetización.
- b. Preparación para prueba libre de E.S.O.
- c. Impartición de clases de inglés.
- d. Impartición de clases de informática.
- e. Español para extranjeros.

#### **QUINTA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

5.1- Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R. Si el último día de plazo para presentación de solicitudes fuese domingo o festivo, se entenderá que el último día hábil es el inmediatamente siguiente. También podrán presentarse solicitudes por correo dentro del plazo de los cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R., en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de selección, por fax, telex o telegrama, la remisión de la solicitud. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado.

Las solicitudes deberán ir acompañadas:

- Copia cotejada del D.N.I.
- Copia cotejada de la titulación exigida.
- Copia cotejada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase del Concurso.



- Declaración jurada de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.
- Documento acreditativo del ingreso o transferencia de la cantidad de 13,00 euros.
- Deberá presentarse certificado de Vida Laboral.

5.2.- Derechos de examen: Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 29 de las vigentes en esta Administración Municipal mediante la que se regula la Tasa de Derechos de Examen, la instancia se acompañará de documento acreditativo ingreso o transferencia de la cantidad de 13,00 euros en la cuenta 2037-0032-77-0100012723 que este Ayuntamiento mantiene en la entidad Caja de Ahorros de La Rioja (Cajarioja). En dicho documento de ingreso o transferencia se hará constar el nombre y D.N.I. del opositor, así como denominación y fecha de la convocatoria a la que desea presentarse. Quedan exentos del pago de la tasa por derechos de examen, las personas mencionadas en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen, esto es, las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, y las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo al menos de un mes anterior a la fecha de convocatoria de estas pruebas selectivas, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia el lugar, fecha y número de giro.

5.3.- Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

5.4.- Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

#### **SEXTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

6.1- Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de cinco días, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La lista de aspirantes admitidos y excluidos con la indicación de las causas de exclusión y la designación del Tribunal calificador, se hará



pública a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

6.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que hayan motivado la exclusión.

6.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4.- Si algún aspirante no hubiera figurado en la lista de excluidos y tampoco constara en la de admitidos, a la que se refiere el apartado 6.1, el Tribunal lo admitirá provisionalmente siempre que se acredite documentalmente ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora. A dicho fin el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar la valoración de los méritos alegados, en el lugar donde hubiera de celebrarse ésta, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los/as aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

#### **SÉPTIMA: TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal lo compondrá:

- Presidente: El Director del CEA Rioja Alta o Profesor funcionario de carrera del centro en quién delegue.
- Cuatro Vocales: Profesores funcionarios de carrera de los colegios públicos de educación primaria de Haro designados por la CC.AA de La Rioja.
- Secretaria: La Secretaria General del Ayuntamiento de Haro

Se designarán igualmente los miembros suplentes que, en su caso, deban sustituir a los titulares.

Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto.



#### **OCTAVA: PROCESO DE SELECCIÓN.**

La selección se efectuará por el sistema de concurso. Será requisito indispensable para la valoración de los méritos alegados la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados de empresa en lo referente a contratos de trabajo, salvo los realizados con el Ayuntamiento de Haro, en cuyo caso, el aspirante deberá declararlos en la solicitud, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Negociado de Servicios Generales.

#### **NOVENA: BAREMO DE MÉRITOS**

##### **CONCURSO:**

a).- Por cada mes de servicios prestados a la Administración como Profesor de Primaria y/o secundaria: 0,1 Puntos, con un máximo de 3 puntos.

b).- Por cada mes de servicios prestados a la Administración como Profesor de Primaria y//o secundaria en programas de Educación Permanente de Adultos: 0.2 Puntos, con un máximo de 6 puntos.

c).- Por la realización de cursos de informática convocados u organizados única y exclusivamente por la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, Universidades e Institutos o Escuelas oficiales de formación de funcionarios:

De 1 a 20 horas	0,1 Punto
De 21 a 40 horas	0,2 Puntos
De 41 horas en adelante	0,3 Puntos

Con un máximo de 1 punto.

d).- Por realización de cursos relacionados con el puesto de trabajo y convocados u organizados única y exclusivamente por la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, Universidades e Institutos o Escuelas oficiales de formación de funcionarios:

De 1 a 20 horas	0,1 Punto
De 21 a 40 horas	0,2 Puntos
De 41 horas en adelante	0,3 Puntos



Con un máximo de 1 punto.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, encuentros, debates, seminarios o análogas, no serán objeto de valoración.

En el caso de que los méritos alegados se hayan prestado simultáneamente en el tiempo con otros asimismo alegados, sólo se puntuará uno de ellos, con la puntuación más alta de las que corresponda.

#### **DÉCIMA: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.**

10.1.- Una vez aprobada la propuesta de bolsa de empleo que formule el tribunal, y realizado en cada caso, el llamamiento correspondiente, el opositor incluido en la misma deberá firmar el contrato en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en la legislación vigente, debiéndose incorporar al puesto de trabajo en el plazo máximo de tres días naturales, contados a partir de la notificación del acuerdo de contratación.

10.2.- Formalidades: A) Para la firma del contrato, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Secretaría del Ayuntamiento, Jefatura de Negociado de Personal.

10.3.- Efectos de la falta de firma del contrato: Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, se formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación. Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo, en la fecha de iniciación del contrato. Quienes sin causa justificada no firmase el contrato dentro del plazo señalado, en su caso, pasarán a ocupar el último puesto en la bolsa de empleo.

#### **UNDECIMA: INCIDENCIAS.**

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas



que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases, quedando sometidas las mismas, con carácter supletorio a las disposiciones de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado, as como cualesquiera otra normativa de legal aplicación.

Anexo I Solicitud de admisión a pruebas selectivas		
1. Denominación de la plaza		
2. Fecha de convocatoria BOR		
I. Datos personales (Rellene este impreso a máquina o con letra clara)		
3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento	
8. Domicilio	9. Lugar de domicilio	
10. Sexo	11. DNI	
12. Caso de ser funcionario público indicar:		
12. 1 Denominación del cuerpo o plaza	12. 2 Fecha de ingreso	
12.3 Situación actual		
II. Formación		
13. Títulos académicos que posee	14. Centro que los expidió	
15. Localidad		
16. Idiomas	17. Otros conocimientos especiales	
18. Pruebas selectivas en que ha participado:		
18. 1 Denominación del cuerpo o plaza	18. 2 Año	18. 3 Ejercicios aprobados
III. Experiencia		
19. Trabajo en el Administración Pública en condición de interino, eventual o contratado:		
19. 1 Fecha de ingreso	19. 2 Fecha de cese	



19. 3 Organismo y Centro Directivo en que prestó servicios	19. 4 Condición
20. Trabajo en la empresa privada:	
20. 1 Inicio	20. 2 Fin
20. 3 Empresa	20. 4 Puesto de trabajo
IV. Datos referentes a la convocatoria	
21. Forma en que abona los derechos de examen	
22. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante	
Ingreso bancario Ingreso directo Giro telegráfico Giro postal	
V. Otros datos que hace constar el aspirante	
<p>El abajo firmante,</p> <p>Declara: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.</p> <p>Solicita: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y artículo 137. c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 20</p> <p>Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro</p>	



**10.3.- CESIÓN DE USO DEL PALACIO DE BENDAÑA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEXTA EDICIÓN DE LA RIOJA TIERRA ABIERTA, HARO: LUCES DE LA MODERNIDAD.**

Atendido que el Ayuntamiento de Haro es propietario del siguiente bien:

Casa en calle San Martín número uno. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad como finca nº 10.315N, al tomo 1.683, libro 231, folio 121."

Dada cuenta de que desde el 22 de marzo al 13 de octubre de 2013 tendrá lugar en Haro la sexta edición de La Rioja Tierra Abierta que tendrá como título "Haro: Luces de la modernidad", organizada por el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, así como por la Fundación Rural, Cultural y Social de la Caja de Ahorros de La Rioja, en abreviatura Fundación Caja Rioja.

Visto el claro interés público y beneficio para los habitantes de Haro de la celebración de dicha exposición en Haro y la idoneidad del edificio del Palacio de Bendaña para su desarrollo, perfectamente compatible con el uso cultural al que se destinará el bien al finalizar la exposición.

Visto el informe de la Secretaria General, así como el informe pericial del Arquitecto Municipal.

Visto lo dispuesto en los arts. 184.3 y 186 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja; y art. 50.15 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la cesión del uso del inmueble denominado Palacio de Bendaña, sito en la calle San Martín nº 1 a la Fundación Rural, Cultural y Social de la Caja de Ahorros de La Rioja,



Fundación Caja Rioja, para la instalación en el mismo de la Exposición La Rioja Tierra Abierta en Haro, en su sexta edición, desde el 1 de febrero al 15 de noviembre de 2013.

2).- La cesión de uso, en su caso, se realizará con las siguientes cláusulas:

a) La cesión de uso se realiza con la finalidad de instalar en el inmueble la antedicha exposición.

b) Dicha cesión de uso se realiza desde el 1 de febrero al 15 de noviembre de 2013.

c) Si el bien cedido no fuese destinado al uso indicado en el plazo máximo de dos meses o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión de uso y revertirá aquel al Ayuntamiento, el cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por el bien cedido.

d) La Fundación Caja Rioja no podrá cambiar el destino del inmueble, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, y tampoco arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del edificio objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias siendo de cuenta de la Fundación Caja Rioja el abono de los gastos de teléfono.

e) Deberá ser compartida con el contratista que resulte adjudicatario del contrato de gestión de servicios públicos que tiene en marcha el Ayuntamiento, el espacio destinado a Oficina de Turismo, señalado en el plano adjunto, que figura como anexo a este convenio. Para ello deberán coordinar con dicho contratista la prestación de ambos servicios, autorizando el Ayuntamiento a la fundación a instalar en dicho espacio a una persona que gestione la venta de entradas y del merchandising propio de la exposición para lo cual se dotará del mobiliario y material necesario para ello.

f) En cuanto a los gastos de conservación del edificio y gastos de reparación de las instalaciones, deberán mantener y revertir al final de la cesión el espacio empleado, cuando menos, en similares condiciones que en el momento de su entrega.

g) En cuanto a los gastos de conservación del edificio y gastos de reparación de las instalaciones serán de cuenta del Ayuntamiento las que formen parte de la construcción, siendo de cuenta de la Fundación Caja Rioja la de conservación y gastos de mantenimiento



del mobiliario y demás instalaciones no comprendidas en la construcción.

h) Los gastos de personal y de limpieza del edificio para la gestión y funcionamiento de la exposición correrán a cargo de la Fundación Caja Rioja, siendo de cuenta del Ayuntamiento el abono de los gastos generales de agua, gas, luz y demás suministros necesarios para el funcionamiento de la actividad.

i) El cumplimiento exacto del fin y destino del bien cedido se sujetará a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta levantada por el Secretario de la Corporación, para declarar resuelto el acuerdo de cesión de uso.

j) El bien cedido revertirá, en su caso, al patrimonio del Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones.

k) La Fundación Caja Rioja, deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dure la cesión de uso del bien, copia del cual será remitida al Ayuntamiento para su debida constancia en el expediente.

l) Cualquier modificación que se quiera realizar en la estructura del edificio deberá contar con la previa autorización municipal de acuerdo con los informes técnicos pertinentes. No obstante, en el momento de reversión de los bienes al Ayuntamiento, estos deberán entregarse en las mismas condiciones en que han sido cedidos. A tal efecto los técnicos municipales podrán realizar en cualquier momento, previa concertación con el beneficiario, aquellas visitas que consideren oportunas, al objeto de verificar la correcta utilización del inmueble.

m) El Ayuntamiento se reserva una servidumbre de paso al cuarto de telecomunicaciones sito en la planta baja, según figura en plano adjunto, al objeto de realizar el oportuno mantenimiento del mismo al depender de ésta distintos servicios municipales.

3).- Practicar las anotaciones oportunas en el Inventario Municipal de Bienes, al epígrafe "Bienes y derechos reversibles".

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba todos los documentos necesarios para la constancia del presente acuerdo.



## **11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo aprobando la justificación del gasto, y reconociendo y proponiendo el pago de la subvención para la reforma y rehabilitación del Palacio de Bendaña por importe de 212.745,52 euros correspondientes a las Certificaciones nº 28,29,30,31 final y de liquidación, así como los honorarios de dirección de obra.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Gerencia Regional del Catastro, comunicando los nuevos coeficientes de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos, así como los nuevos modelos de solicitud e invitando a una sesión informativa al respecto.

La Junta de Gobierno Local acuerda que acudirán a dicha reunión el Sr. Interventor Accidental y el Concejal de Hacienda.

- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro, otorgando trámite de audiencia al informe técnico sobre petición de autorización por éste Ayuntamiento de limpieza de riberas y cauce del río Ebro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe de ensayo de Laboratorios Alfaro nº47.069 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, departamento de Calidad Ambiental, en relación a la fase de consultas previas del Procedimiento de Evaluación Ambiental de la Revisión del Plan Director de Abastecimiento de Agua a poblaciones de la Comunidad Autónoma de la Rioja 2002-2015, expte



E.A.E. N° 2/2013.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se estudie por los arquitectos municipales.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González